MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN

No. GS-2024-003394-DIASE-GRUCO-17.2

Bogotá, D.C., 28 FEB 2024

Señor
CARILYN QUINTERO HUEPA
Representante legal INFINITY INVERSIONES C&J
NIT. 901.747.354-7
Carrera 48 No. 22-96
correo infinityinversionescj@gmail.com
Bogotá, D.C.

Asunto: Aceptación Oferta Proceso PN DIASE MIC 002 2024 bajo contrato No. **05-7-10002-24**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 22 de febrero de 2024 dentro del proceso **PN DIASE MIC 002 2024**, cuyo objeto es el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESPLIEGUE DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL BIENESTAR DEL PERSONAL Y LA SALUD MENTAL, EN EL MARCO DE LA GUÍA DE ATENCIÓN A LA FAMILIA POLICIAL, PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN - AÑO 2024"**, por la suma de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($21.277.300),** ha sido aceptada por esta Dirección, así

CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.
NIT.	830.053-227-3
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	74.183.080 de Sogamoso
CARGO	Director de Antisecuestro y Antiextorsión
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal No.24-044 del 13 de febrero de 2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024
CONTRATISTA	**CARILYN QUINTERO HUEPA** C.C 1.070.329.066 de El Colegio NIT. 901.747.354-7 Carrera 48 No. 22-96 Email: infinityinversionescj@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo de Talento Humano de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión y/o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto, Resolución No 03049 del 30 julio 2014, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

FORMA DE PAGO	La Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, realizará el pago contra entrega del servicio, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la DIASE, teniendo en cuenta el derecho a turno y la disponibilidad en el Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no son recibidos dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por circunstancias tales como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, reprogramará el plazo de pago una vez se subsanen las observaciones, se cumpla el trámite documental dentro del plazo establecido de acuerdo al derecho a turno y disponibilidad de PAC. Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION del 09 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. "La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. El contratista deberá cargar la factura en el SECOP II, la cual será verificada por el Grupo de Contratos y aprobada por el Grupo Financiero, requisito indispensable para el trámite de pago; de igual forma, el futuro contratista deberá realizar el cargue de la factura en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación), de acuerdo a lo establecido en la "Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de factura Electrónica - SIIF Nación". Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. **NOMBRE BENEFICIARIO:** CARILYN QUINTERO HUEPA **CUENTA No.** 299294959 **TIPO DE CUENTA:** ahorros **ENTIDAD FINANCIERA:** Banco de Bogotá **SUCURSAL:** Bogotá
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	La presente aceptación de oferta está amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2624 del 12 de febrero de 2024, recurso 16, expedido por el analista de presupuesto (E) de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión. **No. CDP:** 2624 — **FECHA:** 12/02/2024 — **VALOR IVA INCLUIDO:** $ 30.000.000

<table>
<tr><td>VALOR TOTAL</td><td>El valor total del presente proceso de contratación es de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($21.277.300). Incluidos impuestos y demás gravámenes de ley, <u>discriminados así</u>:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD SOLICITADA</th><th>VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Línea de Intervención: Adultez-Celebraciones especiales – Almuerzo

Almuerzo:
250 gramos porción de filete de ternera a la parrilla con salsa de vino tinto y 250 gramos porción de pechuga a la parrilla con salsa de limón y eneldo.

Pure de patatas con mantequilla y cebollín
Ensalada de hojas verdes con frutas frescas y nueces caramelizadas.

Helado de coco casero con frutas tropicales.

Servido en platos de loza a la mesa, con excelente higiene y presentación.</td><td>667 unidades</td><td>$31.900</td><td>$21.277.300</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato que se derive de la aceptación de oferta, se contará a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el treinta (30) de agosto de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra.

El objeto del presente contrato se ejecutará de manera parcial de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.

El contratista deberá prestar los servicios en coordinación con el supervisor del contrato y de conformidad con las obligaciones establecidas en el contrato y sus especificaciones técnicas y de acuerdo al cronograma establecido una vez aprobadas la Garantía Única.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el ANEXO No. 1.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td>La prestación del servicio objeto del presente contrato se hará conforme a los requerimientos de la Entidad, en las instalaciones acordadas y propuestas dentro del territorio nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato, sin costo adicional para el contratante por concepto de transporte, y demás gastos.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el contratista deberá constituir y presentar a favor de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional, la garantía única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA
A). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y sesenta (60) días calendario más.
B) CALIDAD DEL SERVICIO por el veinticinco por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
C) NO PAGO DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años</td></tr>
</table>

más.

D) DAÑO A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL, EXTRACONTRACTUAL por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el contratista se negare a constituir la garantía única prevista en la presente aceptación de oferta, en los términos, cuantía y vigencia establecida, la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Sí se negare a constituirlos en los términos en que se le señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba pagar o reconocer indemnización alguna.

1. **SANCIONES:**

A). MULTAS.- En caso de no constituir dentro del término y en la forma prevista en presente aceptación de oferta o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única el **CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por **diez (10) días calendario**, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

B). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por **quince (15) días calendario**, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

B). PENAL PECUNIARIA. De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta, cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas,

	podrá tomarse del saldo a favor del contratista si los hubiere, o acudir a cobro coactivo.
VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.	La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
MONEDA DEL CONTRATO	Moneda Legal Colombiana (pesos colombianos).

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área Logística y Financiera y la Jefe del Grupo de Contratos, recomiendan al ordenador del gasto señor Director de Antisecuestro y Antiextorsión Encargado, adjudicar el proceso de selección de mínima cuantía **PN DIASE MIC 002 2024** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESPLIEGUE DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL BIENESTAR DEL PERSONAL Y LA SALUD MENTAL, EN EL MARCO DE LA GUÍA DE ATENCIÓN A LA FAMILIA POLICIAL, PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN - AÑO 2024"**, a la firma **INFINITY INVERSIONES C&J** identificada con **NIT. 901.747.354-7,** por un valor total de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($21.277.300), IVA incluido y demás gravámenes de ley,** en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Coronel **ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA**
Director de Antisecuestro y Antiextorsión (E)

Elaboró: SI. ANGELA MARIA YEPES MONTOYA
Analista de Contratos DIASE

Revisó: CT. NACARY AVELLA MARTINEZ
Jefe Grupo Contratos DIASE

Aprobó: IT. SANDRA MILENA BORJA MIRANDA
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DIASE

Aprobó: MY. HENRY GIOVANNY SANCHEZ
Jefe Área Logística y Financiera

Trasversal 23 No. 96-13 Barrio Chicó Norte
Teléfono 5159690 ext. 1110
Diase.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

icontec ISO / IEC 27001
SI-CER431791

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÈCNICAS MÌNIMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	**Línea de Intervención**: Adultez - Celebraciones especiales -Almuerzo **Objetivo**: Consolidar el trabajo en equipo y las buenas prácticas en sentido de compañerismo y reconocimiento de todas las iniciativas diferenciales de la presente Dirección.	**667**

GRUPO	ESPECIFICACION	DESCRIPCION
DIASE	**Aplica para ítem 1**	**Almuerzo:** 250 gramos porción de filete de ternera a la parrilla con salsa de vino tinto y 250 gramos porción de pechuga a la parrilla con salsa de limón y eneldo. Pure de patatas con mantequilla y cebollín Ensalada de hojas verdes con frutas frescas y nueces caramelizadas. Helado de coco casero con frutas tropicales. Servido en platos de loza a la mesa, con excelente higiene y presentación.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	**GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO** El contratista deberá nombrar un coordinador, el cual será el enlace entre el supervisor del contrato y el proveedor, con el fin de coordinar las actividades dentro de los plazos que se requieren y de acuerdo a las especificaciones técnicas.
2	El contratista deberá garantizar la disponibilidad del lugar, hora, fecha e infraestructura logística establecida en coordinación quince (15) días antes de la actividad con el supervisor del contrato para su aprobación.
3	Las concertaciones se realizarán anticipadamente al desarrollo de las actividades con el supervisor del contrato.
4	La Policía Nacional – Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión podrá realizar un estudio de seguridad al personal involucrado en el presente contrato, para lo cual el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, el listado del personal de funcionarios que harán parte de las actividades atinentes al presente proceso, como son: nombre completo, cédula de ciudadanía, teléfono de contacto, dirección de residencia, fotografía reciente tamaño 3x4 y antecedentes judiciales. El contratista deberá encontrarse libre de sanciones empresariales, administrativas, embargos o cualquier medida cautelar en su contra, y en el caso de sanciones de orden contractual la entidad restará de su puntaje total asignado un porcentaje equivalente al 10% del mismo.
5	El contratista deberá justificar por escrito mínimo con diez (10) días de anterioridad, cualquier cambio en las actividades a realizar supliendo la necesidad con una actividad igual o mejor a la actividad.
6	El contratista ofertó la totalidad de los ítems de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.
7	El contratista certificó por escrito que se compromete a sostener los precios de la oferta durante la ejecución del contrato.
8	Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
9	Serán por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que el supervisor del contrato designado por la

	Dirección Antisecuestro y Antiextorsión exija.
10	El contratista asumirá los costos de transporte de los elementos y demás que se requieren para la prestación del servicio.
11	**Confidencialidad:** El contratista, se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentre clasificada como confidencial; así como los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión o su desarrollo del contrato y que puedan vulnerar la seguridad o misión de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional.
12	**Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo** Por medio de Correo electrónico 0133 de fecha 18/01/2024 DIASE-GUTAH-PROCED, indica los criterios que se deben tener en cuenta para la realización del presente contrato. criterios a tener en cuenta son: DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo. Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales. Dando alcance a la Resolución 00826 del 09 de marzo de 2020 "Por la cual establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional", y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional", así: Artículo 2.2.4.2.2.2. Campo de aplicación. La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012. Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16) Así mismo, en cumplimiento a los procedimientos establecidos para la elaboración de estudios previos y en atención al proceso precontractual que se viene desarrollando con el objeto de la "Prestación de Servicios para el despliegue de actividades para el fortalecimiento integral del bienestar del personal y la salud mental, en el marco de la guía de atención a la familia policial, para el personal de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión - año 2024 – Almuerzo", los requisitos que deben ser verificados por parte del supervisor del contrato, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No.

01956 del 25/04/2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo", como requisito de cumplimiento para los contratistas, así:

Item	Cumplimiento	Producto	Fecha entrega
1	Resolución número 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*".	Documento que entregar: Certificación firmada por el representante legal de la empresa, personas Jurídica o Natural, donde se relacione: 1. Tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores. 2. Actividad económica 3. Clase de riesgo de la empresa, 4. Labor u oficios que desarrollen, especificando el número de trabajadores permanentes, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	En el momento de la presentación de la oferta.
	Resolución No. 01956 del 25/04/2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo".	1. Para personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual: 1.1. Para celebrar el contrato, adiciones a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato, la persona natural o jurídica, deberá: 1.1.1. Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015. 1.1.2. Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica), y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. 1.1.5 Certificación y tendencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar. 2. Para contratistas o subcontratistas, que actúen como verdaderos empleadores: 2.1. Para celebrar el contrato: 2.1.1 Entregar los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada que ejecutara, (E.P.S., A.F.P., A.R.L, C.C.F) obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo, durante la	En el momento de la presentación de la oferta.

			totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada. 2.1.2 Aportar la copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya 2.1.7 Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (físico o magnético) que aplica el contratista, en su actividad laboral.	
13	**Requisitos Ambientales** Comunicación oficial GS-2024-000979-DIASE de fecha 22/01/2024 "DESPLIGUE DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL BIENESTAR DEL PERSONAL Y LA SALUD MENTAL, EN EL MARCO DE LA GUIA DE ATENCIÓN A LA FAMILIA POLICIAL AÑO 2024, PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN", con el fin de fortalecer las exigencias ambientales que se enmarcan en el Sistema de Gestión Ambiental que adelanta la Dirección, así: Requisitos en materia ambiental: En atención a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución No. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", contemplada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, así: 1.1 Estudios previos Criterios para compras sostenibles públicas sostenibles Con el objeto de cumplir con la normatividad ambiental vigente para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infractor ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. En caso de no aplicar, los contratistas deberán presentar certificación escrita. **3. Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.** Garantizar que todo el 014 se realice material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "política cero papeles" (Aplica a los contratos en los que se deben presentar informes). Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en lemes ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y como:			

	▪ Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. ▪ Uso de elementos de protección personal. ▪ Manejo de sustancias químicas. ▪ Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía). ▪ Normativa ambiental. ▪ Saneamiento básico. ▪ Gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva. **4.4 En materia de arriendo de inmuebles para el funcionamiento de unidades policiales.** El contratista garantizará que en el evento que se requieran platos, vasos, servilletas similares, el material sea biodegradable, reciclable a reutilizable (preferiblemente loza, cartón o Polyboard), en ningún caso se deberá aceptar materiales como ICOPOR o algunos de sus derivados; además, los residuos sólidos generados deberán disponerse adecuadamente teniendo en cuenta su naturaleza los cuales, cuando se depositen dentro de la unidad, deberá ser en un lugar aislado y seguro, en bolsas completamente cerradas para evitar roedores e insectos, garantizando que los che residuos se dispongan por separado, en las bolsas con los colores distintivos para los aprovechamientos adecuados. Para la adquisición de productos alimentarios se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista la aplicación de buenas prácticas de manufactura – BPM, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el ministro de salud, o cualquiera otra disposición que los modifique, adiciones o sustituya. De igual forma, se deberá garantizar el uso eficiente de la energía y control de los equipos electrónicos utilizados en los eventos, para que no sean dejados en horas de recesos o descansos aportando al ahorro del recurso de acuerdo a la política ambiental de esta dirección. En caso de que la comunidad de asistentes se halle personal de fumadores, se deberá situar un recipiente en donde serán dispuestos los residuos que se generen minimizando el impacto ambiental negativo que pudiera producirse. **Requisitos informativos en materia ambiental:** Según la Resolución 03049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", (Capítulo III, numeral 1.1 estudios previos, literal b), Nota 4, se deberá propender por: Si el producto o servicio cuenta con certificaciones ambientales, o se encuentra dentro de los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad. Si los proveedores cuentan con certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente. Igualmente, en caso de aplicar o contratar con un tercero, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. Lo anterior en concordancia con los requisitos de ley ambientales vigentes o los que reemplacen y apliquen. **Requerimientos para supervisores de contratos:** El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.
14	**Sistema de seguridad de la información:** Respuesta mediante comunicado oficial GS-2024-000771-DIASE de fecha 18 de enero de 2024, en el cual se emite concepto de seguridad de la información así: **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

	De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No.08310 del 28/12/16"por el cual se expide el manual del sistema de gestión de seguridad de la información para la Policía Nacional", el contratista diligenció y firmó el formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, como quiera que iniciara una relación contractual con la institución y éste hará parte integral del contrato; los proveedores se comprometen a utilizar la información solamente para el uso específico al que se ha destinado y a no comunicarla, difundirla o hacerla pública a un tercero, sin la autorización previa del dueño del activo. El documento deberá ser diligenciado de igual forma por el personal de empleados que intervenga en el desarrollo del objeto contractual, cualquiera que sea su grado de participación. Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de confiabilidad al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la entidad le solicite para este fin.

Coronel **ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA**
Director de Antisecuestro y Antiextorsión (E)

Capitán **LEIDY MAILERLY LÓPEZ LOAIZA**
Jefe Grupo Talento Humano DIASE

Elaboró: SI. ANGELA MARIA YEPES MONTOYA
Analista de Contratos DIASE

Revisó: CT. NACARY AVELLA MARTINEZ
Jefe Grupo Contratos DIASE

Aprobó: IT. SANDRA MILENA BORJA MIRANDA
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DIASE

Aprobó: MY. HENRY GIOVANNY SANCHEZ
Jefe Área Logística y Financiera

Trasversal 23 No. 96-13 Barrio Chicó Norte
Teléfono 5159690 ext. 1110
Diase.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

icontec ISO / IEC 27001
SI-CER431791